

4585 *ORDEN de 1 de febrero de 1989 por la que se conceden a las Empresas «Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Asunción» y María Rosa Jansa Saperas, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de noviembre de 1988, por las que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 20 de septiembre de 1988, a las Empresas que al final se relacionan:

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el tratado de adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha, 1 de enero de 1986, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 58/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos, mantendrán su vigencia durante un año, a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que los expedientes en tramitación hasta ese momento continuarán rigiéndose por las disposiciones a que se hubieran acogido en cada caso las solicitudes, circunstancia que se da en este expediente, solicitado en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan, el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que queden comprendidas en las zonas.

Segundo.-El beneficio fiscal anteriormente relacionado se concede por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes de la fecha que figura en el apartado quinto siguiente.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Asunción», (expediente CU-93/86). Número de identificación fiscal: F.16002578. Fecha de solicitud: 26 de junio de 1986. Perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos sita en Alberca de Zancara (Cuenca).

María Rosa Jansa Saperas, (expediente B-241/84). Documento nacional de identidad: 37.711.607. Fecha de solicitud: 29 de junio de 1984. Perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos sita en Castellví de la Marca (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

4586 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Bonos del Estado al 11,25 por 100, de 18 de noviembre de 1988, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

Al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado, interior y amortizable, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicas las características esenciales de la emitida con fecha 18 de noviembre de 1988, en virtud de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 27/1988, de 21 de enero; Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero y de 26 de octubre de 1988, y Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de octubre de 1988 y de 10 de enero de 1989, y formalizada en Bonos del Estado al 11,25 por 100.

1. El importe nominal de la segunda ampliación de la emisión de Bonos del Estado al 11,25 por 100, de 18 de noviembre de 1988, asciende a 62.613.330.000 pesetas.

2. Esta Deuda podrá estar representada en títulos o en anotaciones en cuenta según se prevé en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y en la Orden de 19 de mayo de 1987.

3. La numeración de los títulos de esta Deuda, después de esta segunda ampliación, estará comprendida entre los números 1 al 20.309.028.

4. Los títulos emitidos para atender esta ampliación se agrupan por láminas, según el siguiente detalle:

- 1.682 láminas de escala número 1, de 1 título.
- 6.464 láminas de escala número 2, de 10 títulos.
- 2.283 láminas de escala número 3, de 100 títulos.
- 1.292 láminas de escala número 4, de 1.000 títulos.

5. La Deuda del Estado que se emite se amortizará a la par el 18 de enero de 1992. Los cupones se pagarán por semestres vencidos el 18 de enero y en 18 de julio por importe bruto de 562,50 pesetas por cupón. El primer cupón a pagar será el de 18 de julio de 1989.

6. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizará según lo establecido en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y de 27 de noviembre de 1978, y para las anotaciones en cuenta en la Orden de 19 de mayo de 1987.

Madrid, 17 de febrero de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

4587 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 23 de febrero de 1989.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 23 de febrero de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 45, 43, 49, 47, 35, 9.
Número complementario: 2.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 9/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 2 de marzo de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 23 de febrero de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Poi Meana.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4588 *ORDEN de 18 de enero de 1989 por la que se amplía la capacidad del Centro Privado de Bachillerato «Amor de Dios», de Alcorcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Sánchez Arroyo, Directora del Centro privado de Bachillerato «Amor de Dios»

de Alcorcón (Madrid), con fecha 3 de marzo de 1988, en solicitud de ampliación de unidades en el mismo;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación de 1 de marzo de 1985;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 29 de noviembre último.

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitario, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y de Proyectos de la Dirección Provincial, de 4 de mayo de 1988 y 14 de noviembre último, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Plaza Cuatro de Noviembre, número 1. Titular: Congregación RR. del Amor de Dios. Clasificación, con carácter definitivo, como Centro Homologado con 14 unidades y capacidad para 530 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 1 de marzo de 1985.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4589 *ORDEN de 27 de enero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Nachitos», de Cartagena (Murcia).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Celia Maltrán García, en su condición de titular del Centro privado de Preescolar, denominado «Nachitos», sito en avenida del Portus, polígono de San Rafael-Tentegorra, de Cartagena (Murcia), que cuenta con autorización definitiva para una unidad de ese nivel, otorgada por Orden de fecha 23 de diciembre de 1982, en solicitud de cambio de titularidad a favor de don José Chumilla Matrán;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de este Centro a favor de doña Celia Matrán García;

Resultando que, mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Cartagena, don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, con el número 923/1988, de su protocolo, doña Celia Matrán García cede la titularidad a todos los efectos del citado Centro, a favor de don José Chumilla Matrán que en dicho acto la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Preescolar «Nachitos», sito en avenida del Portus, polígono de San Rafael-Tentegorra, de Cartagena (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por don José Chumilla Matrán que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4590 *ORDEN de 3 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Neil Armstrong-Internacional», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Comunidad Religiosa del Santísimo Redentor, en su condición de titular de los Centros privados de enseñanza denominados «Neil Armstrong-Internacional», sitos en la calle Joaquín Bau, 4, de Madrid, que cuentan con clasificación definitiva para 14 unidades de Educación General Básica y una de Preescolar, respectivamente, otorgada por Orden de fecha 30 de diciembre de 1980, en solicitud de cambio de titularidad de los citados Centros a favor de «Argólida, Sociedad Anónima» y denominación de los mismos por el de «Altair»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Neil Armstrong-Internacional», a favor de la Congregación Religiosa del Santísimo Redentor, según sentencia de fecha 23 de julio de 1987 del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid;

Resultando que, mediante acta notarial otorgada ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, la Congregación de Padres Redentoristas cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros, que pasan a denominarse «Altair», a favor de «Argólida, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por doña María del Carmen Perucha Rodríguez, la acepta;

Resultando que «Argólida, Sociedad Anónima», se ha constituido en Sociedad mercantil anónima mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Martín-Forero Lorente, con número 3.505 de protocolo, en fecha 29 de julio de 1988, fijándose el capital social mediante acciones nominativas y que, por tanto, cumple lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado 1, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Resultando que el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Madrid informa desfavorablemente el cambio de titularidad por entender que el antiguo titular de este Centro, don Alvaro José Fernández Martínez, no ha cedido dicha titularidad a los Padres Redentoristas;

Resultando que el citado Servicio de Inspección manifiesta que no existe una resolución de cese de actividades de dicho Centro, señalando que, en cualquier caso, únicamente existe constancia de la cesión de las instalaciones, pero no de la titularidad;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que pese al informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, aparece debidamente acreditada la titularidad de la Congregación de Padres Redentoristas, por sentencia de fecha 23 de julio de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, que, tras declarar resuelto el contrato de arrendamiento de industria entre don Alvaro José Fernández Martínez y los Padres Redentoristas, condena al primero a desalojar los locales y